MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2684

MIÉRCOLES 7 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONVENIO DE
OTORGAMIENTO SUBVENCION

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 5°, letra g), 63, letras a), i) y ll), y 65, letra h), del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Ley Nº 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administracion del estado.

La Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la sustituya; y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Requínoa, mediante acuerdo adoptado en sesión Ordinaria Nº 63, de fecha 27 de agosto de 2026, aprobó el otorgamiento de una subvención municipal a TALLER MANOS DE HADAS, RUT Nº 65057775-2, para financiar el proyecto consistente en “Compra paneles de madera, cerchas y cubierta de techo para habilitar cocina en la sede social de la organización”, por un monto de $ 1.300.000.

2. Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 2307, de fecha 02 de septiembre de 2026, se dispuso el otorgamiento de la referida subvención.

3. Que con fecha 30 de septiembre de 2026, la I. Municipalidad de Requínoa y TALLER MANOS DE HADAS suscribieron el convenio de otorgamiento de subvención que regula el destino de los recursos, la ejecución del proyecto y las obligaciones de rendición de cuentas.

4. Que la entidad beneficiaria deberá mantener vigente su inscripción en el registro que corresponda conforme a la ley N.º 19.862, requisito para la entrega de recursos públicos.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de otorgamiento de subvención municipal suscrito con fecha 30 de septiembre de 2026 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA y TALLER MANOS DE HADAS, RUT Nº 65057775-2, representada legalmente por don/doña LUZ ZULOAGA CORNEJO, cédula de identidad Nº [redacted] cuyo texto se entiende parte integrante del presente decreto.

ESTABLÉCESE que la subvención asciende a un monto de $ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) y se destinará exclusivamente a la ejecución del proyecto para financiar el proyecto consistente en “Compra paneles de madera, cerchas y cubierta de techo para habilitar cocina en la sede social de la organización”, en los términos señalados en el convenio aprobado.

ESTABLÉCESE que la Organización Beneficiaria deberá presentar la rendición financiera y de ejecución de actividades, conforme a la Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República y a las instrucciones municipales vigentes, a más tardar el 30 de noviembre de 2026. Los saldos no ejecutados, gastos rechazados o recursos no rendidos deberán ser reintegrados en los términos y plazos que determine la Municipalidad conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE el presente decreto a la Organización Beneficiaria y remítase copia a la Secretaría Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WVM/LGE
Distribución: Secretaría Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Organización Beneficiaria

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/UAOUwxFnjGIhtzF
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

REQUINOA
AREA : MUNICIPAL

Fecha: 7/10/2026
Hora: 10:38:19

OBLIGACION

Comprobante: 4416 Fecha: 03/09/2026 Resolución:

Rut: 65057775-2 Nombre: TALLER MANOS DE HADAS.

Tipo Doc.: DECRETO ALCALDICIO N° Documento: 2307 Departamento: SECPLA

Banco: 38509007087 FONDOS GENERALES Centro de Costo: GENERAL

Glosa: POR ENTREGA SUBVENCION ORGANIZACION COMUNITARIA PARA HABILITACIÓN DE SUPERFICIE PARA COCINA. CDP N° 678 Y CERT. CONCEJO N°358

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-24-01-004-001-000	Organizaciones Comunitarias con	1,300,000	100,000,000	56,206,014	42,493,986
	TOTAL:	**1,300,000**			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-24-01-004-001-000	(4) PROGRAMAS SOCIALES	(8) ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	(1) ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	1,300,000	100,000,000	82,287,270	17,712,730

PREPARADO POR | JEFE CONTABILIDAD | D.A.F. | CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 4202

REQUINOA , 7 de Octubre de 2026

Vistos:

Decreto

Páguese a: TALLER MANOS DE HADAS. Rut 65057775-2

La Cantidad de 1,300,000 UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO POR ENTREGA SUBVENCION ORGANIZACION COMUNITARIA PARA HABILITACIÓN DE SUPERFICIE PARA COCINA D.A. 2684 APRUEBA CONVENIO .*CHEQUE*CDP N°678 Y CERT. CONCEJO N° 358

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2307	02/09/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR	1,300,000	
215-24-01-004-001-000	Organizaciones Comunitarias con Fondos Municipales		1,300,000
	Totales	1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO: ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... $ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-02-000-000-000	38509007087 FONDOS GENERALES MUNIC.REQUINOA		1,300,000
215-24-01-004-001-000	Organizaciones Comunitarias con Fondos Municipales	1,300,000	
	Totales	1,300,000	1,300,000

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

IPFT

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Waetd3fuZcxMgBK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 5057 **FECHA:** 03/09/2026

R.U.T.: 65057775-2 **NOMBRE:** TALLER MANOS DE HADAS.

DEPARTAMENTO: SECPLA **CENTRO DE COSTO:** GENERAL

TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO **N° DOCUMENTO:** 2307

GLOSA: POR ENTREGA SUBVENCION ORGANIZACION COMUNITARIA PARA HABILITACIÓN DE SUPERFICIE PARA COCINA. CDP N°678 Y CERT. CONCEJO N°358

BANCO: 38509007087 FONDOS GENERALES **N° CHEQUE:** 0 **FECHA CHEQUE:**

DECRETO PAGO: **N° EGRESO:** 0

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	D E B E	H A B E R
215-24-01-004-001-000	Organizaciones Comunitarias con Fondos Municipales	0	1,300,000
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR	1,300,000	0
	TOTAL:	**1,300,000**	**1,300,000**

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
4416	03/09/2026	215-24-01-004-001-000	1,300,000	2307	100,000,000	56,206,014	42,493,986

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
4416	215-24-01-004-001-000	PROGRAMAS SOCIALES	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	1,300,000

PREPARADO POR | JEFE CONTABILIDAD | D.A.F. | CONTROL

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2307

MIÉRCOLES 2 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA Y FORMALIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA 66 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE REQUÍNOA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N°968, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación solicitó la dictación del presente Decreto Alcaldicio, con el objeto de aprobar y formalizar el otorgamiento de las Subvenciones Municipales correspondientes al año 2026, destinadas a las organizaciones comunitarias beneficiarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°63, de fecha 27 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°358 emitido por la Secretaría Municipal.

2. Que, para efectos de la tramitación del presente acto administrativo, se tuvieron a la vista los antecedentes administrativos, técnicos y documentales correspondientes a las solicitudes de Subvenciones Municipales Año 2026, de conformidad con la Ordenanza Local sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Requínoa y demás disposiciones aplicables al procedimiento.

3. Que, mediante Acta de Revisión de la Comisión Técnica del Proceso de Subvenciones Municipales Año 2026, de fecha 26 de agosto de 2026, se efectuó la revisión de los antecedentes administrativos y técnicos acompañados por las organizaciones postulantes, verificándose el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la normativa municipal aplicable y determinándose las solicitudes que se encontraban en condiciones de continuar con la tramitación correspondiente.

4. Que, como resultado del proceso de revisión antes señalado, se determinaron como elegibles sesenta y seis (66) solicitudes de subvención correspondientes a organizaciones comunitarias, comprendiendo treinta y cuatro (34) Juntas de Vecinos, quince (15) Organizaciones de Adultos Mayores y diecisiete (17) Otras Organizaciones Comunitarias, cuyos antecedentes, montos y objetivos constan en la documentación que sustenta el proceso y en la nómina aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

5. Que, mediante Certificado N°358, de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Secretaría Municipal, se certificó el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°63, de fecha 27 de agosto de 2026, mediante el cual se aprobó el otorgamiento de las Subvenciones Municipales Año 2026 a un total de sesenta y seis (66) organizaciones comunitarias, correspondientes a treinta y cuatro (34) Juntas de

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Vecinos, quince (15) Organizaciones de Adultos Mayores y diecisiete (17) Otras Organizaciones Comunitarias, por un monto total de $82.287.270.-, de acuerdo con la nómina, montos y objetivos contenidos en el referido certificado, constituyendo dicho acuerdo el antecedente administrativo esencial que sustenta la dictación del presente Decreto Alcaldicio.

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3337, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2026, contemplándose los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de las subvenciones municipales, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria vigente.

7. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°551, de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la Ordenanza Local sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Requínoa, normativa posteriormente modificada mediante Decreto Alcaldicio N°1685, de fecha 17 de junio de 2026, que aprobó, asimismo, su texto refundido, constituyendo dicho marco normativo el fundamento reglamentario del procedimiento de otorgamiento y rendición de las subvenciones municipales.

8. Que, para efectos de la imputación y disponibilidad de los recursos destinados al otorgamiento de las subvenciones materia del presente acto administrativo, se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo a la imputación presupuestaria 215-24-01-004-000-000, denominada “Organizaciones Comunitarias – Programas Sociales / Organizaciones Comunitarias”, por un monto total de $82.287.270.-, existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga el presente decreto.

9. Que, en mérito de los antecedentes administrativos y técnicos del proceso, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal aplicable, del acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal y de la disponibilidad presupuestaria acreditada, corresponde proceder a la dictación del presente Decreto Alcaldicio, a fin de formalizar el otorgamiento de las Subvenciones Municipales Año 2026 a las sesenta y seis (66) organizaciones comunitarias beneficiarias que se señalan a continuación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el otorgamiento de Subvenciones Municipales a las sesenta y seis (66) organizaciones comunitarias individualizadas a continuación, por un monto total de $82.287.270.-, de conformidad con la aprobación contenida en el Certificado N°358 de la Secretaría Municipal. Ténganse por incorporadas y formando parte integrante del presente Decreto las sesenta y seis (66) solicitudes de subvención ingresadas por las respectivas organizaciones comunitarias, junto con los antecedentes acompañados en cada una de ellas, para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

La nómina de las organizaciones beneficiarias, con indicación de su RUT, monto aprobado y síntesis del objetivo de la subvención, se incorpora al presente Decreto en los siguientes términos:

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

I. JUNTAS DE VECINOS

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO	RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN
1	JUNTA DE VECINOS CONCORDIA	75.363.200-K	$1.395.020.-	Adquisición 10 mangueras para combatir incendios estructurales
2	JUNTA DE VECINOS LA TURBINA	65.769.120-8	$1.395.000.-	Instalación de conteiner como bodega para resguardo de mobiliario, a instalarse en el área destinada como "bien común" del sector.
3	JUNTA DE VECINOS EL MAITÉN	75.818.100-6	$1.039.960.-	Adquisición de equipo electrógeno, cocinilla y accesorios
4	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA	75.610.100-5	$1.395.000.-	Compra de materiales de construcción para ampliación de la sede comunitaria en 84 metros cuadrados
5	JUNTA DE VECINOS SANTA BERNARDITA	65.247.050-5	$1.285.200.-	Compra cinco carros-extintores de 25 kilogramos cada uno PQS 90% certificado
6	JUNTA DE VECINOS VILLA EL ABRA	65.061.371-6	$1.364.870.-	Mejoramiento de infraestructura de sede comunitaria
7	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS BOSQUES N° 1	65.213.231-6	$1.395.020.-	Cierre lineal del frontis de la sede comunitaria 2
8	JUNTA DE VECINOS CAUPOLICÁN	65.728.340-1	$1.395.020.-	Instalación de protecciones metálicas a 9 ventanas de la sede comunitaria
9	JUNTA DE VECINOS LAS BRISAS	75.972.010-5	$1.040.970.-	Reposición de mobiliario de sede comunitaria
10	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS BONCZOS	65.217.849-9	$1.395.020.-	Mejoramiento de sede comunitaria y cierre perimetral
11	JUNTA DE VECINOS NORTE LOS LIRIOS	75.365.500-K	$1.341.030.-	Compra de accesorios y mobiliario para sede comunitaria
12	JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO	65.103.007-2	$1.028.160.-	Reposición de mobiliario de sede comunitaria
13	JUNTA DE VECINOS VILLA ALEGRE	65.057.556-3	$1.330.000.-	Implementación cocina de sede comunitaria
14	JUNTA DE VECINOS UNIÓN SAN AGUSTÍN	73.396.600-9	$1.300.000.-	Compra e instalación de un conteiner marítimo de 20 pies para implementar como bodega de resguardo de mobiliario y enseres de la sede comunitaria
15	JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA	71.926.100-0	$1.392.300.-	Implementación circuito de televigilancia en el sector de Chumaco
16	JUNTA DE VECINOS PATRIA NUEVA	65.400.720-9	$1.395.000.-	Reposición 82 metros lineales de cierre perimetral costado poniente del centro comunitario
17	JUNTA DE VECINOS CAMPO NUEVO LOS LIRIOS	74.969.900-0	$1.395.020.-	Compra e instalación de 2 equipos de aire acondicionado Muro 2400 BTU, para la sede comunitaria

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO	RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN
18	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN JOSÉ	65.051.343-6	$1.390.000.-	Cierre lineal del frontis sede comunitaria de la Villa San José
19	JUNTA DE VECINOS LA GLORIA	74.631.800-6	$1.358.499.-	Instalación piso de cerámica, sede comunitaria del sector
20	JUNTA DE VECINOS VILLA EL BOSQUE	65.352.740-3	$1.395.000.-	Compra de implementos para mantención del área verde del sector
21	JUNTA DE VECINOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY	65.346.550-1	$1.395.020.-	Mejoramiento e implementación de la sede comunitaria en comodato de la junta de vecinos
22	JUNTA DE VECINOS AMÉRICA	65.081.650-1	$1.330.000.-	Compra juego de bingo completo más 300 cartones para jugar
23	JUNTA DE VECINOS VILLA JARDÍN	74.773.400-3	$1.395.000.-	Cierre perimetral de la multicancha, incorpora instalación 30 metros lineales de reja de fierro con portón corredera y reposición de 24 metros lineales de malla acmafor
24	JUNTA DE VECINOS CREA CONJUNTO RESIDENCIAL EL ABRA	65.211.714-7	$1.366.350.-	Mejoramiento de infraestructura e implementación de la sede y habilitación quincho comunitario del sector
25	JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN DE ABRA	71.399.800-1	$1.320.000.-	Implementación circuito de televigilancia en el sector de Chumaco
26	JUNTA DE VECINOS COYA	65.728.810-1	$1.145.375.-	Compra 45 contenedores de residuos domiciliarios de 120 litros de capacidad para entregar a las familias
27	JUNTA DE VECINOS LA PIMPINELA	65.267.470-4	$1.395.000.-	Mejoramiento sede comunitaria de la junta de vecinos
28	JUNTA DE VECINOS TOTIHUE	71.384.700-3	$1.144.825.-	Implementación cocina de la sede comunitaria de Totihue
29	JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER	65.842.600-1	$1.360.000.-	Contratación de obra vendida para elaboración e instalación de 2 letreros de 2x1 mts., vitrificado, con figuras de fierro forjado con identificación de "Las Rosas"
30	JUNTA DE VECINOS VILLA CANADÁ	65.203.366-0	$1.395.020.-	Mejoramiento infraestructura de la sede comunitaria, en comodato, de la junta de vecinos Villa Canadá
31	JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL BARRIO	73.811.500-7	$668.067.-	Implementación cocina de la sede comunitaria de Totihue
32	JUNTA DE VECINOS SANTA LUCILA	71.766.000-5	$1.283.080.-	Equipamiento mobiliario para la comunidad
33	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN JORGE	65.737.680-9	$1.300.000.-	Implementación de un circuito de televigilancia en la Villa San Jorge
34	JUNTA DE VECINOS ACCIÓN Y PROGRESO	65.867.860-4	$1.079.400.-	Compra y habilitación de 60 botones de pánico personales para adultos mayores residentes en Requínoa Centro

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

II. ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO	RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN
35	CLUB DE ADULTO MAYOR UN NUEVO VIVIR CHUMACO	65.129.666-8	$1.368.500.-	Compra e instalación de un conteiner marítimo de 10 pies para implementar como bodega de resguardo de mobiliario y enseres
36	CLUB ADULTO MAYOR LAS CAMELIAS DE PIMPINELA	65.912.960-4	$1.054.120.-	Mobiliario e implementación de cocina de sede social
37	CLUB DE ADULTO MAYOR LOS CONSENTIDOS	65.420.550-7	$1.395.000.-	Financiar parte de viaje de turismo para 30 personas a Puerto Montt y alrededores por 4 días y 3 noches
38	LOS AÑOS DORADOS SAN AGUSTÍN	65.180.582-1	$1.014.650.-	Paseo por un día a Doñihue
39	CLUB ADULTO MAYOR NUEVO VATICANO	65.102.878-7	$770.700.-	Paseo por un día a Doñihue
40	CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS	65.060.860-7	$1.344.606.-	Construcción y habilitación de servicios higiénicos en la sede social
41	CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA	65.024.691-8	$1.116.260.-	Paseo por un día a Doñihue
42	CIRCULO DE ADULTO MAYOR EL ESFUERZO	65.346.590-4	$1.190.120.-	Mejoramiento de seguridad y equipamiento de sede comunitaria
43	UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR REQUÍNOA	65.492.080-K	$1.120.495.-	Provisión de vajilla para organizaciones de adultos mayores
44	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DE ADULTO MAYOR DISFRUTANDO LA VIDA	65.080.568-2	$1.250.000.-	Paseo por un día a Santa Cruz
45	CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD	65.116.001-4	$1.395.020.-	Viaje a Pichilemu por 4 noches y 5 días
46	CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA JARDÍN	65.067.158-9	$500.000.-	Cierre perimetral sede comunitaria
47	CLUB DE ADULTO MAYOR ALMA JOVEN	65.150.839-8	$925.010.-	Implementación y mejoramiento de la sede social
48	CLUB DE ADULTO MAYOR ETERNA JUVENTUD 28 DE FEBRERO	65.251.853-2	$1.250.000.-	Viaje Pichilemu por dos días y una noche
49	CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUÍNOA	65.782.950-1	$900.000.-	Viaje a Pichilemu por un día

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

III. OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO	RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN
50	TALLER MANOS EMPRENDEDORAS	65.166.629-5	$1.395.020.-	Equipamiento y compra de insumos para la confección textil
51	CLUB DE RODEO EL RINCON VILLA MARIA	65.648.560-4	$1.395.020.-	Mejoramiento servicios higiénicos de recinto medialuna
52	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD BOCCIAS REQUÍNOA	65.143.692-3	$1.365.000.-	Financiar movilización para el traslado de participantes en entrenamiento de boccia dos veces por semana, gimnasio El Esfuerzo, desde distintos sectores de la comuna
53	AGRUPACION MAPUCHE RAYEN FOIYE REQUÍNOA	65.047.084-2	$979.600.-	Implementación de cocina
54	COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN	65.036.199-7	$1.142.770.-	Equipamiento para el desarrollo de actividades del comité de vivienda
55	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS TORONTO ESCUELA CANADÁ	65.109.306-6	$1.248.680.-	Habilitación área de juegos (4 juegos metálicos tipo trepadores)
56	AGRUPACIÓN PASTORAL Y SOCIAL EVANGÉLICA DE REQUÍNOA	65.190.695-4	$1.395.000.-	64 mesas plegables de 1,80 x 0,70 mts.
57	UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE RODEO REQUÍNOA	65.685.260-7	$1.395.000.-	Reparación del pasillo del sector norte de la Medialuna Municipal
58	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DAVID DEL CURTO	65.056.488-K	$1.373.400.-	Habilitación de una terraza al aire libre en el establecimiento educacional David del Curto, para fomentar la buena convivencia
59	BALLET FOLCLÓRICO QUINOA	65.160.321-8	$1.394.690.-	Implementación danza "Chacarera"
60	LA FLOR DEL COPIHUE	65.042.978-8	$1.395.020.-	Vestuario para danza folclórica
61	AGRUPACION FOLCLÓRICA ENTRE VESTIDOS Y CHAMANTOS	65.741.940-0	$1.334.083.-	Dotación de indumentaria institucional para la agrupación
62	UNIÓN COMUNAL AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS	65.646.670-7	$1.003.500.-	Entrega de equipamiento para actividades folclóricas
63	PASIÓN FOLCLÓRICA LOS LIRIOS	65.161.514-3	$1.395.020.-	Implementación para caporal y tumbé
64	TALLER DE MUJERES RENACER 28 DE FEBRERO	65.124.831-0	$827.760.-	Compra de materiales para manualidades con temática de Navidad
65	TALLER MANOS DE HADAS	65.057.775-2	$1.300.000.-	Habilitación de superficie para cocina
66	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	75.306.300-5	$1.350.000.-	Traslado de dirigentes a reunión mensual de septiembre a noviembre

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

TABLA SÍNTESIS

TIPO DE ORGANIZACIÓN	N° DE ORGANIZACIONES	MONTO TOTAL SUBVENCIONES ($)
JUNTAS DE VECINOS	34	$44.003.226.-
ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES	15	$16.594.481.-
OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	17	$21.689.563.-
TOTAL GENERAL	**66**	**$82.287.270.-**

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO,** que los recursos otorgados deberán ser destinados exclusivamente a los objetivos señalados en el Certificado N°358 de la Secretaría Municipal y en la documentación que sustenta cada solicitud, debiendo las organizaciones beneficiarias efectuar la correspondiente rendición de cuentas en conformidad con la normativa vigente y la Ordenanza Local sobre Subvenciones Municipales.

3.- .- **INSTRÚYASE** a la Secretaría Municipal la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos con las organizaciones beneficiarias, en los cuales deberán establecerse el destino de los recursos, obligaciones de ejecución, rendición de cuentas y demás condiciones aplicables.

4.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar el pago de las subvenciones una vez totalmente tramitado el presente decreto y cumplidas las formalidades administrativas correspondientes.

5.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-24-01-004-000-000 "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS – PROGRAMAS SOCIALES / ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", del presupuesto municipal vigente, por un monto total de $82.287.270.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Requínoa, a 30 de septiembre de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT N.º 69.081.300-9, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N.º 121, comuna de Requínoa, en adelante, "la Municipalidad"; y TALLER MANOS DE HADAS, RUT N.º 65057775-2, persona jurídica sin fines de lucro, representada legalmente por don/doña LUZ ZULOAGA CORNEJO, cédula de identidad N.º [redacted] según certificado de vigencia y de directorio que se acompaña, en adelante, "la Organización Beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes y fundamento jurídico.

La presente subvención se otorga en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 5°, letra g), 63, letras a), i) y ll), y 65, letra h), del decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley N.º 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N.º 19.880; y en la Resolución N.º 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la sustituya. Se deja constancia de que el Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria Nº 63, de fecha 27 de agosto de 2026, aprobó el otorgamiento de esta subvención; y que el Decreto Alcaldicio N.º 2307, de fecha 02 de septiembre de 2026, dispuso su otorgamiento.

Organización beneficiaria	TALLER MANOS DE HADAS
RUT	65057775-2
Representante legal	LUZ ZULOAGA CORNEJO
Proyecto / finalidad específica	Compra paneles de madera, cerchas y cubierta de techo para habilitar cocina en la sede social de la organización
Monto	$ 1.300.000 pesos

SEGUNDO: Objeto y destino exclusivo de los recursos.

La Municipalidad otorgará a la Organización Beneficiaria una subvención municipal de $ 1.300.000 pesos, destinada única y exclusivamente a financiar el proyecto individualizado en la tabla precedente. Los recursos no podrán destinarse a fines distintos a gastos no contemplados en el proyecto aprobado, ni a actividades ajenas al objeto de la subvención.

TERCERO: Requisitos previos y transferencia.

La entrega de los recursos quedará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio, a la vigencia de la personalidad jurídica y de la representación de la Organización Beneficiaria, a su inscripción vigente en el registro que corresponda conforme a la ley Nº 19.862 y a la disponibilidad presupuestaria y financiera municipal. La transferencia se efectuará en una cuota, previa presentación de los antecedentes que requiera la Municipalidad.

La subvención no constituye contraprestación por bienes o servicios a favor de la Municipalidad.

CUARTO: Ejecución del proyecto y obligaciones de la Organización Beneficiaria.

La Organización Beneficiaria deberá ejecutar el proyecto durante el plazo indicado, aplicar los fondos con criterios de eficiencia, eficacia, probidad y trazabilidad, mantener

documentación de respaldo suficiente y fidedigna, y conservarla a disposición de la Municipalidad y de los órganos fiscalizadores. Toda modificación del objeto, plazo, presupuesto o ítem de gasto requerirá autorización previa y escrita de la Municipalidad, formalizada en el instrumento que corresponda. Los gastos sólo serán aceptados si se encuentran directamente vinculados al objeto aprobado y se realizan dentro del período de ejecución autorizado.

QUINTO: Rendición de cuentas.

La Organización Beneficiaria deberá rendir cuenta financiera y de ejecución de actividades conforme a la Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, a las instrucciones municipales vigentes y al sistema que legalmente corresponda utilizar. La rendición final deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, o dentro del plazo menor que resulte aplicable según el término de la ejecución. La Municipalidad podrá formular observaciones, requerir aclaraciones o antecedentes complementarios y aprobar, observar o rechazar la rendición conforme a la normativa aplicable.

SEXTO: Reintegro de saldos y gastos rechazados.

Los recursos no ejecutados, los saldos no utilizados, los gastos objetados o rechazados y aquellos cuya rendición no sea presentada o no sea aprobada deberán ser reintegrados a la Municipalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2026, sin perjuicio de las medidas administrativas y acciones que procedan conforme a derecho. El reintegro se acreditará mediante comprobante de depósito o el mecanismo que instruya la Dirección de Administración y Finanzas.

SÉPTIMO: Fiscalización y responsabilidades.

La Municipalidad podrá fiscalizar el cumplimiento del proyecto y solicitar antecedentes durante su ejecución y con posterioridad a la rendición. La Organización Beneficiaria y quienes administren los recursos responderán en los términos que establezcan las leyes por la veracidad de los antecedentes, la custodia de los fondos y el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La eventual responsabilidad civil, administrativa o penal se determinará por la autoridad competente, cuando corresponda.

OCTAVO: Prohibición de nuevas transferencias.

Mientras existan rendiciones pendientes, observadas o recursos por reintegrar, la Municipalidad podrá abstenerse de otorgar nuevas transferencias a la Organización Beneficiaria, de conformidad con la normativa aplicable y las reglas municipales vigentes.

NOVENO: Vigencia, domicilio y ejemplares.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que lo aprueba y se extenderá hasta la aprobación de la rendición final y, en su caso, el reintegro íntegro de los recursos pendientes. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

[redacted]

LUZ ZULOAGA CORNEJO
Representante legal
TALLER MANOS DE HADAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Requínoa, a 30 de septiembre de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT N.º 69.081.300-9, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N.º 121, comuna de Requínoa, en adelante, "la Municipalidad"; y TALLER MANOS DE HADAS, RUT N.º 65057775-2, persona jurídica sin fines de lucro, representada legalmente por don/doña LUZ ZULOAGA CORNEJO, cédula de identidad N.º [redacted] según certificado de vigencia y de directorio que se acompaña, en adelante, "la Organización Beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes y fundamento jurídico.

La presente subvención se otorga en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 5°, letra g), 63, letras a), i) y ll), y 65, letra h), del decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley N.º 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N.º 19.880; y en la Resolución N.º 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la sustituya. Se deja constancia de que el Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria Nº 63, de fecha 27 de agosto de 2026, aprobó el otorgamiento de esta subvención; y que el Decreto Alcaldicio N.º 2307, de fecha 02 de septiembre de 2026, dispuso su otorgamiento.

Organización beneficiaria	TALLER MANOS DE HADAS
RUT	65057775-2
Representante legal	LUZ ZULOAGA CORNEJO
Proyecto / finalidad específica	Compra paneles de madera, cerchas y cubierta de techo para habilitar cocina en la sede social de la organización
Monto	$ 1.300.000 pesos

SEGUNDO: Objeto y destino exclusivo de los recursos.

La Municipalidad otorgará a la Organización Beneficiaria una subvención municipal de $ 1.300.000 pesos, destinada única y exclusivamente a financiar el proyecto individualizado en la tabla precedente. Los recursos no podrán destinarse a fines distintos a gastos no contemplados en el proyecto aprobado, ni a actividades ajenas al objeto de la subvención.

TERCERO: Requisitos previos y transferencia.

La entrega de los recursos quedará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio, a la vigencia de la personalidad jurídica y de la representación de la Organización Beneficiaria, a su inscripción vigente en el registro que corresponda conforme a la ley Nº 19.862 y a la disponibilidad presupuestaria y financiera municipal. La transferencia se efectuará en una cuota, previa presentación de los antecedentes que requiera la Municipalidad.

La subvención no constituye contraprestación por bienes o servicios a favor de la Municipalidad.

CUARTO: Ejecución del proyecto y obligaciones de la Organización Beneficiaria.

La Organización Beneficiaria deberá ejecutar el proyecto durante el plazo indicado, aplicar los fondos con criterios de eficiencia, eficacia, probidad y trazabilidad, mantener

documentación de respaldo suficiente y fidedigna, y conservarla a disposición de la Municipalidad y de los órganos fiscalizadores. Toda modificación del objeto, plazo, presupuesto o ítem de gasto requerirá autorización previa y escrita de la Municipalidad, formalizada en el instrumento que corresponda. Los gastos sólo serán aceptados si se encuentran directamente vinculados al objeto aprobado y se realizan dentro del período de ejecución autorizado.

QUINTO: Rendición de cuentas.

La Organización Beneficiaria deberá rendir cuenta financiera y de ejecución de actividades conforme a la Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, a las instrucciones municipales vigentes y al sistema que legalmente corresponda utilizar. La rendición final deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, o dentro del plazo menor que resulte aplicable según el término de la ejecución. La Municipalidad podrá formular observaciones, requerir aclaraciones o antecedentes complementarios y aprobar, observar o rechazar la rendición conforme a la normativa aplicable.

SEXTO: Reintegro de saldos y gastos rechazados.

Los recursos no ejecutados, los saldos no utilizados, los gastos objetados o rechazados y aquellos cuya rendición no sea presentada o no sea aprobada deberán ser reintegrados a la Municipalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2026, sin perjuicio de las medidas administrativas y acciones que procedan conforme a derecho. El reintegro se acreditará mediante comprobante de depósito o el mecanismo que instruya la Dirección de Administración y Finanzas.

SÉPTIMO: Fiscalización y responsabilidades.

La Municipalidad podrá fiscalizar el cumplimiento del proyecto y solicitar antecedentes durante su ejecución y con posterioridad a la rendición. La Organización Beneficiaria y quienes administren los recursos responderán en los términos que establezcan las leyes por la veracidad de los antecedentes, la custodia de los fondos y el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La eventual responsabilidad civil, administrativa o penal se determinará por la autoridad competente, cuando corresponda.

OCTAVO: Prohibición de nuevas transferencias.

Mientras existan rendiciones pendientes, observadas o recursos por reintegrar, la Municipalidad podrá abstenerse de otorgar nuevas transferencias a la Organización Beneficiaria, de conformidad con la normativa aplicable y las reglas municipales vigentes.

NOVENO: Vigencia, domicilio y ejemplares.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que lo aprueba y se extenderá hasta la aprobación de la rendición final y, en su caso, el reintegro íntegro de los recursos pendientes. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

[redacted]

LUZ ZULOAGA CORNEJO
Representante legal
TALLER MANOS DE HADAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA